Veinte maravedis: 45

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO.

Juan Fernandez Ministro Ordinario de esta Villa ante Vm.des con el debido rendimiento de mi Obligacion digo que le consta a Vm.des mi suma pobreza y dilatada familia y que me hallo desnudo indecente para el ministerio de tal ministro y siendo como soy criado de la Villa supp.co a Vm.des que atendiendo a mi suma desdicha y desnudez se sirvan el darme qualquiera cosa para ayuda a su pagar lo mas necesario de mi vestir para parecer con alguna decencia a [illegible] de Vm.des que en ello es pedir [illegible] sin [illegible] beneficio de la providencia y caridad de Vm.des

Decreto

En la Villa de molina en onze dias del mes de Abril de mil setecientos treinta y un años los s.res Joseph Picazo Marin y Man.l Marin Perez Alcaldes ordinarios Antonio oliva y Blas Picazo Regidores con el Justicia y Rex.to de esta dha Villa juntos en su aiuntam.to como lo estilan para conferir sobre el memorial antecedente dado por Juan Fern.z ministro ordinario de esta audiencia el que aviendo visto sus m.s y constarles ser cierto la Relac.n de dho Juan Fern.z porque atendiendo a su suma miseria y desnudez con que se mantiene